

FRESIA,

19 MAR. 2021

VISTOS:

1. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos, de 1° de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Fresia, conforme artículo 127, de la ley N° 18.695.

2. Las atribuciones conferidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Lo dispuesto en el Título V De la responsabilidad administrativa, de la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

4. El decreto alcaldicio N° 225, de 13 de mayo de 2019, que aprueba la subrogancia para el Secretario Municipal.

5. El decreto alcaldicio N° 1.001, de 4 de abril de 2019, que nombra titular en el cargo al Director de Control.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en la resolución exenta N° 1.604, de 31 de diciembre de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que constata el traspaso por el solo ministerio de la ley de los profesionales y de los asistentes de la educación de los establecimientos educacionales que pertenecieron a esta municipalidad, al Servicio Local de Educación Llanquihue, excluyendo a las señoras Cecilia Bahamondes Nempu e Ingrid Nempu Silva, y a los señores Marco Caipillán Ojeda y Egon Poveda Gallardo.

La necesidad de establecer las responsabilidades administrativas de los funcionarios municipales en la reubicación extemporánea sin solución de continuidad de las señoras Cecilia Bahamondes Nempu e Ingrid Nempu Silva, y de los señores Marco Caipillán Ojeda y Egon Poveda Gallardo, todos ellos ex asistentes de la educación del ex DAEM, a contar del 1° de enero de 2021, que fueron excluidos del citado traspaso, sin que se hayan pagado sus remuneraciones.

DECRETO:


1. INSTRÚYASE, un sumario administrativo con el fin de establecer eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios municipales en la reubicación extemporánea sin solución de continuidad de las señoras Cecilia Bahamondes Nempu e Ingrid Nempu Silva, y de los señores Marco Caipillán Ojeda y Egon Poveda Gallardo, todos ellos ex asistentes de la educación del ex DAEM, a contar del 1° de enero de 2021, excluidos del citado traspaso al Servicio Local de Educación de Llanquihue sin que se hayan pagado sus remuneraciones.

2. DESIGNÁSE como Fiscal del Sumario Administrativo a don Marcelo Oyarzo Sanhueza, Directivo grado 8° ESM.

PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE,


ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

RGB/AOS/H/NC/hac